

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARTICIPEN EN EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PROMOCIONES EN RANGO QUE DERIVAN DEL MODELO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EL 15 DE ENERO DE 2010. JGE117/2012.

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. El 14 de septiembre de 2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG305/2010, que consiste en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010.
- III. El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- IV. El 27 de febrero de 2012 se emitió el “Acuerdo JGE41/2012 por el que se aprueba ampliar el plazo para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emita la Convocatoria para otorgar promociones en rango, con el modelo que deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de enero de 2010”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y 104 y 106, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 105 numeral 3, del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con el artículo 108 numeral 1, del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, son órganos centrales del Instituto: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de acuerdo con el artículo 116, numeral 2 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por dicho órgano.
6. Que según lo señalado por el artículo 121, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, son atribuciones del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
9. Que el artículo 204 numerales 1, 2, y 3 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establecen que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el Cuerpo de la Función Directiva y el de Técnicos, ordenándose que el Cuerpo de la Función Directiva sea el que provea del personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión, y que el cuerpo de técnicos sea el que provea del personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas.
10. Que el artículo 204 numeral 4 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, dispone que cada Cuerpo del Servicio Profesional Electoral se estructurará por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto; que los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de cada cuerpo, y que en estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
11. Que en el artículo 205, numeral 1, inciso a) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, se establece que el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso.
12. Que el artículo 11, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que le corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos

que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

13. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
14. Que tal y como lo dispone el artículo 25 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el personal de carrera del Servicio, se integrará en dos cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
15. Que como lo prevé el artículo 29 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará en los Cuerpos de la Función Directiva, y de Técnicos.
16. Que tal y como lo establece el artículo 30 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio; y que el Cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio.
17. Que de conformidad con el artículo 31 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, tanto el Cuerpo de la Función Directiva, como el Cuerpo de Técnicos se estructurarán en rangos por orden ascendente.
18. Que según lo establece el artículo 32 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y Técnica, serán aprobados por el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará un proyecto de Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el artículo 56 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, estipula que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso; y que dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
20. Que el párrafo segundo del artículo 203 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, la cual estará sujeta a los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto, así como la posibilidad de obtener promociones en rango.
21. Que el artículo 204 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, ordena que al otorgársele la titularidad, se asignará el primer rango al miembro del Servicio; a partir de ese momento podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos.
22. Que el artículo 212 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que la promoción en rango es el movimiento horizontal por medio del cual un

miembro titular accede a un nivel más alto en la estructura de rangos del Servicio, con base en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Junta.

23. Que de acuerdo con el artículo 214 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para el otorgamiento de promociones en la estructura de rangos del Servicio se considerarán al menos los resultados de la evaluación del desempeño, los resultados del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, los méritos obtenidos y, en su caso, las sanciones de conformidad con los Lineamientos respectivos.
24. Que tal y como lo establece el tercer párrafo del artículo 218 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.
25. Que el artículo 29 de “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, señala que dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio valorado, la Junta emitirá la convocatoria para que los miembros titulares del Servicio participen en la promoción, estableciendo a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previa opinión de la Comisión del Servicio, el número máximo de promociones a otorgar en cada uno de los rangos que integran cada uno de los Cuerpos del Servicio, con base en un estudio elaborado conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración del estimado de miembros del Servicio que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los presentes Lineamientos y del impacto presupuestal. Dicha convocatoria contendrá al menos los elementos siguientes: I. Los plazos para el registro de aspirantes a obtener la promoción, y II. Las bases para el desarrollo del procedimiento.
26. Que el 27 de febrero de 2012 se emitió el Acuerdo JGE41/2012 por el que se aprueba ampliar el plazo para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emita la Convocatoria para otorgar promociones en rango, con el modelo que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010, dicho acuerdo, establece en su Punto de Acuerdo primero que la Junta General Ejecutiva deberá emitir la Convocatoria, a más tardar dos meses después de que la propia Junta, haya aprobado el Dictamen de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2011.
27. Que el 27 de agosto de 2012, en su sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó el Dictamen de resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
28. Que durante la primera quincena de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaboraron de manera conjunta, el estudio que permite determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar en cada uno de los cuerpos y el impacto presupuestal, correspondientes al ejercicio 2011. Dicho Estudio se presenta como un anexo del presente Acuerdo.
29. Que durante la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral realizada el 21 de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral hizo del conocimiento de aquél órgano colegiado el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto del 15 de enero de 2010”, que al recibirlo abrió un plazo de quince días para formular observaciones.

30. Que una vez que fueron recibidas e incorporadas las observaciones de los consejeros electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Dr. Sergio García Ramírez y DR. Francisco Javier Guerrero Aguirre, la Comisión del Servicio Profesional Electoral dio su opinión favorable al “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto del 15 de enero de 2010”.
31. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes, las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 118 numeral 1, inciso z); 121 numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 123 numeral 1; 204 numerales 1, 2, 3, y 4, 205 numeral 1, inciso a) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 11 fracción III; 16 párrafo segundo; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 203 párrafo segundo; 204; 212; 214; 218, párrafo tercero del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; 29 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral* y Acuerdo JGE41/2012 la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se emite la Convocatoria para que los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de enero de 2010, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a tomar las medidas necesarias para difundir entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, el contenido del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.

La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 118 numeral 1, inciso z); 121 numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); 123 numeral 1; 204 numerales 1, 2, 3, y 4, 205 numeral 1, inciso a) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 11 fracción III; 16 párrafo segundo; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 203 párrafo segundo; 204; 212; 214; 218, párrafo tercero del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; 29 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral* y el Acuerdo JGE41/2012 emite la:

Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, derivado del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010

La Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, CONVOCA a todos los funcionarios de carrera que tengan la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, y que hayan optado por el modelo del Estatuto 2010 para las promociones en rango, a participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

Sobre las promociones

Primera. El modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado el 15 de enero de 2010, ofrece una opción de carrera a los miembros titulares del Servicio, planeada y basada en la valoración del mérito. Su propósito consiste en brindar un auténtico desarrollo de carrera a los miembros titulares del Servicio, por ello, el modelo de promociones que emana del Estatuto 2010 se integra por cuatro rangos.

El rango Inicial se adquiere al momento de obtener la titularidad en el cargo o puesto, y a partir de ahí el miembro del Servicio puede, a través de un movimiento horizontal, acceder a los rangos C, B y A, en este orden y recibir un estímulo económico bimestral.

Segunda. De conformidad con el artículo 213 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el otorgamiento de promociones en rango al personal de carrera, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

Tercera. Solo podrán inscribirse aquellos miembros del Servicio que hayan elegido el modelo de promociones del Estatuto 2010 y que no hayan sido sancionados con suspensión igual o mayor a diez días, en el ejercicio valorado.

Cuarta. Con esta convocatoria solo se otorgarán promociones al rango "C".

Sobre el registro

Quinta. Los miembros titulares del Servicio interesados en participar en el procedimiento para obtener una promoción al rango "C", deberán registrarse en los términos que establece la presente convocatoria.

Sexta. El periodo de inscripción será del miércoles 26 de septiembre a las 9:00 horas, al martes 9 de octubre de 2012, a las 20:00 horas, considerando al huso horario del centro del país.

Séptima. Los miembros titulares del Servicio interesados en participar en el procedimiento para obtener una promoción al rango “C”, deberán enviar su solicitud de registro a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por oficio y a la cuenta de correo electrónico: promociones.despe@ife.org.mx.

Sobre el procedimiento para otorgar promociones

Octava. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, podrá otorgar como máximo **70** promociones al rango “C”: 59 para el Cuerpo de la Función Directiva y 11 para el Cuerpo de Técnicos.

Novena. De conformidad con el artículo 21 de los Lineamientos para otorgar promociones en rango, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, verificará que cada aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

Para el Cuerpo de la Función Directiva:

- I. Contar, al menos, con doce años de permanencia en el Servicio, al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- II. Contar al menos con título de nivel licenciatura;
- III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del servicio;
- IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
- V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en la escala de cero a diez, y
- VI. Tener promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción y ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2010 y 2011.

Para el Cuerpo de Técnicos:

- I. Contar, al menos, con nueve años de permanencia en el Servicio, al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- II. Haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en la escala de cero a diez, y
- IV. Tener promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción y ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2010 y 2011.

Décima. Para valorar los méritos con que cuentan los funcionarios inscritos, la DESPE aplicará las tablas para la valoración de los méritos administrativos, aprobadas por la Junta General Ejecutiva con el Acuerdo JGE143/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010. Una vez realizada la valoración, la DESPE identificará a quienes estén en posibilidad de recibir una promoción en rango.

Décimo Primera. Por cada funcionario inscrito, la DESPE elaborará una hoja de control en la que se asentará la puntuación obtenida como resultado de la valoración de los méritos exigidos en el Estatuto y en el Acuerdo CG305/2010, “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el

de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos).

Décimo Segunda. En caso de presentarse empate en la puntuación o en cualquier aspecto del procedimiento para el otorgamiento de promociones, y con el propósito de respetar el número máximo de promociones a otorgar, la DESPE aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 39 de los Lineamientos.

Décimo Tercera. La DESPE enviará a todos los miembros titulares del Servicio que atendieron a la convocatoria, el dictamen preliminar que recaiga a su solicitud, con el propósito de que puedan, en su caso, promover ante la DESPE, en un plazo que no exceda a tres días, las correcciones que considere pertinentes.

Sobre la aprobación

Décimo Cuarta. La DESPE, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, someterá a consideración de la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la aprobación del Proyecto de Acuerdo con los dictámenes correspondientes a la promoción en rango del ejercicio valorado.

Décimo Quinta. Una vez que la Junta General Ejecutiva, apruebe el acuerdo para el otorgamiento de promociones en rango, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la DESPE notificará a los miembros ganadores de la promoción al rango “C”, y les enviará el dictamen correspondiente.

Décimo Sexta. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo, la DESPE notificará a los miembros titulares del Servicio que se haya registrado conforme a la convocatoria, pero que incumplan con uno o varios de los requisitos exigibles, las razones por las cuales no se les otorgó la promoción en rango.

Sobre la radicación del estímulo

Décimo Séptima. La Dirección Ejecutiva de Administración, con base en el listado de los miembros que obtuvieron la promoción en rango, realizará los trámites administrativos correspondientes para el pago de los estímulos económicos bimestrales.

Décimo Octava. El primer estímulo económico a los miembros titulares del Servicio que obtuvieron una promoción en rango, se radicará durante el siguiente bimestre después de que la Junta haya aprobado el acuerdo para el otorgamiento de promociones en rango.

Sobre la difusión

Décimo Novena. La DESPE publicará en la red interna del Instituto y en el Boletín *La DESPE Comunica*, la lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron la promoción al rango “C”.

Vigésima. Para cualquier aclaración sobre el contenido de la presente Convocatoria o sobre la regulación del procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango, se podrán dirigir al correo electrónico: promociones.despe@ife.org.mx , o comunicarse a la Subdirección de Promoción al teléfono 56-28-42-00, extensiones IP: 372627, 373167 y 373145.

Sobre los casos no previstos

Vigésimo primera. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la DESPE y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Anexo

Estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el número máximo de promociones en rango a otorgar al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010.

Contenido

Contenido	
Anexo	15
Introducción	17
I Antecedentes	900
II Modelo de Promociones en Rango 2010	900
III Población objetivo	901
IV Identificación de los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango	903
IV.1 Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo Directivo	903
IV.2 Requisitos para obtener promoción en rango "C" en el Cuerpo de Técnicos	903
V Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango "C" del Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos	904
V.1 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Directiva	904
V.2 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de Técnicos	906
VI Estimación económica del estímulo bimestral	908
VII Conclusiones	909
VIII Próximas acciones	909
Anexo 1. Población objetivo	911
Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos	915

Introducción

El Servicio Profesional Electoral ofrece a su personal de carrera dos modelos para las promociones en rango, el primero deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado el 29 de marzo de 1999 y el segundo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado el 15 de enero de 2010.

A fin de evitar una aplicación retroactiva de la normatividad, que lesione derechos adquiridos de los miembros del Servicio Profesional Electoral, ambos modelos coexisten temporalmente.

Con el Estatuto anterior (1999) y su normativa secundaria, los *Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y actualizados el 15 de diciembre de 2008, para obtener una promoción en rango se deben cumplir dos condiciones: 1) alcanzar un resultado destacado en la Evaluación Global y 2) permanecer un determinado tiempo en el rango alcanzado.

Los Lineamientos del esquema anterior, establecen que serán promovidos aquellos miembros titulares del Servicio que obtengan resultados destacados en la Evaluación Global en el ejercicio que se valore. Un resultado destacado es aquél que se sitúa en el 10% superior. La norma precisa que los miembros del Servicio que se ubican en ese 10% integran el denominado Grupo "A". Por ello, se toman los resultados de la Evaluación Global y se hace una clasificación general en la que participan en una misma bolsa tanto funcionarios del Cuerpo Directivo, como los del Cuerpo de Técnicos.

Por otra parte, el 14 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto en su sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG305/2010, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", este ordenamiento alcanzó su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 8 de octubre de 2010. En dicho Acuerdo se establece un nuevo esquema para que la Junta General Ejecutiva pueda conferirle promociones en rango al personal de carrera titular que haya mostrado los mayores méritos.

Con fundamento en el artículo 29, Capítulo Tercero, de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral", la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración procedieron a la elaboración del presente estudio, que tiene como propósito determinar el número de miembros del Servicio que cumplen los requisitos establecidos en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los citados *Lineamientos*, así como el impacto presupuestal.

Este estudio se compone de ocho apartados y dos anexos. Después de ésta introducción, en el primer apartado se presentan los Antecedentes donde menciona de manera sucinta, los aspectos normativos que dieron origen al nuevo modelo de promociones en rango, y las primeras acciones realizadas como parte de la operación del sistema de otorgamiento de promociones en rango. En el segundo apartado, se mencionan de manera general, las características del nuevo modelo de promociones en rango, derivado del Estatuto 2010. En el tercero, se realiza la descripción de la población objetivo del proceso de otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que optaron por este modelo de promoción.

En el apartado cuarto, se identifica a los MSPE que aspiran a obtener una promoción en rango. En el quinto se presenta la descripción del procedimiento realizado para seleccionar el número de funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción al rango "C". En el sexto, se presenta la estimación económica del costo que representa la entrega del estímulo bimestral, que se otorgará a los miembros del Servicio que obtengan la promoción en el rango "C".

En el séptimo apartado se presentan las conclusiones más relevantes en la operación del nuevo modelo de promoción en rango y las próximas acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para avanzar en el proceso de otorgamiento de las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010. En el apartado octavo se mencionan las próximas acciones a desarrollar.

Finalmente, se presentan dos anexos estadísticos, uno que versa sobre la población objetivo y otro sobre los funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción en rango, y se destacan aspectos como elección del modelo, tipo de nombramiento, por cuerpo, sexo, antigüedad en el Servicio Profesional Electoral, edad del MSPE y cargo y puesto, y un anexo más que consiste en el anteproyecto de convocatoria.

I Antecedentes

- A) El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo Estatuto 2010), el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- B) El 14 de septiembre de 2010 se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010.
- C) El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos), que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- D) El 22 de agosto de 2011, la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el “Análisis que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la factibilidad de establecer un régimen de equivalencias entre el modelo del Estatuto 1999 y el modelo del Estatuto 2010 para el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”.

Derivado de dicho análisis se decidió no establecer un régimen de equivalencias entre ambos modelos, por ello el personal de carrera que migrase al modelo del Estatuto 2010 tendrá que hacerlo al pie de la rama y de ahí continuar hacia adelante, para lograr las promociones en rango.

- E) El 28 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, un Informe del personal de carrera que eligió el modelo para las promociones en rango del Estatuto 2010.

II Modelo de Promociones en Rango 2010

Con la aprobación del Acuerdo identificado como CG305/2010, denominado “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, se estableció en su artículo Tercero Transitorio que el modelo para las promociones en rango que deriva del Estatuto de 1999, tendrá que coexistir temporalmente con el modelo del Estatuto 2010.

Otro dispositivo jurídico que regula la implementación del nuevo modelo para la promoción en rangos, es el artículo **Sexto Transitorio** de dicho Acuerdo, el cual establece que el personal de carrera que ingresó al Servicio durante la vigencia del Estatuto de 1999 contó con el plazo de un año, para optar por el esquema de promociones en rango que deriva del Estatuto del 2010, o permanecer inscrito en el modelo que se fundamenta en el Estatuto de 1999.

El nuevo modelo de Promociones en Rango, ofrece una opción de carrera a los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, planeada y basada en la valoración del mérito. Este modelo de promoción se integra por cuatro rangos (rango inicial, C, B y A), los cuales se encuentran diferenciados con una asignación económica, denominada estímulo económico bimestral, con lo que generan más opciones para el personal de carrera, pues podrá buscar los ascensos vía concurso de incorporación, o de manera horizontal se enfocará al avance mediante el desarrollo de carrera. Es importante señalar, que el otorgamiento de promociones en rango está supeditado a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

El rango inicial se adquiere al momento de obtener la titularidad en el cargo o puesto, y a partir de ese momento el miembro del Servicio puede, a través de un movimiento horizontal, acceder a un nivel más alto en la estructura de rangos.

Asimismo, el modelo divide a los miembros del Servicio Profesional Electoral en función del Cuerpo al que pertenecen, por una parte el Cuerpo de la Función Directiva, el cual se compone con cargos en los que se tienen funciones de mando y supervisión, y por otro lado el Cuerpo de Técnicos, en el cual se incorpora el personal que desempeña funciones especializadas.

En tal virtud, es indispensable identificar la población objetivo del presente Estudio, con base en los aspectos generales que se acaban de enunciar.

III Población objetivo

Con el propósito de informar a los funcionarias y los funcionarios electorales que ingresaron al Servicio durante la vigencia del Estatuto de 1999, pudieran optar por el nuevo modelo para las promociones en rango, la DESPE diseñó una estrategia de comunicación que comprendió tres acciones básicas: la publicación de artículos en la red interna del Instituto, a través del Boletín electrónico *La DESPE Comunica*, la emisión de un Oficio Circular y el envío de un Diagnóstico Personalizado al personal de carrera.

Del total de las 2,246 plazas que constituyen el Servicio Profesional Electoral, 1,721 MSPE optaron por incorporarse al nuevo modelo de promociones, mientras que 477 funcionarios de carrera decidieron permanecer en el modelo del Estatuto 1999, lo que representa el 78.30% y el 21.70% respectivamente (ver tabla 1).

Tabla 1. Personal de carrera según modelo de promoción en rango

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
En modelo 2010		
Cambiaron al modelo del Estatuto 2010	1,721	78.30
En modelo 1999		
Quedaron en el modelo del Estatuto 1999	477	21.70
Gran Total	2,198	100.00

En la tabla 2 se presenta el total de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

Tabla 2. Situación actual de los MSPE al 15 de agosto de 2012

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
En modelo 1999 y 2010	2,198	97.86
Vacantes ²⁷	41	1.83
Rama Administrativa ²⁸	7	0.31
Total	2,246	100.00

El modelo que deriva del Estatuto 2010, divide a los miembros del Servicio Profesional Electoral en función del Cuerpo al que pertenecen, por una parte el Cuerpo de la Función Directiva, el cual se integra con cargos en los que se tienen funciones de mando y supervisión, por otro lado el Cuerpo Técnico, en el cual se incorpora el personal que realiza tareas especializadas.

Del total de 1,721 servidores públicos de carrera que laboran en el Instituto, 1,375 (79.90%) pertenecen al Cuerpo de la Función Directiva y 346 (20.10%) se integran en el Cuerpo de Técnicos, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3. MSPE inscritos en el modelo 2010, por Cuerpo

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Cuerpo de la Función Directiva	1,375	79.90
Cuerpo de Técnicos	346	20.10
Total	1,721	100.00

Al ser la titularidad un elemento fundamental en el proceso de promoción en rango, debemos identificar al personal del Servicio Profesional Electoral de acuerdo a su tipo de nombramiento, es decir, Titular o Provisional (ver tablas 4 y 5).

Tabla 4. MSPE de la Función Directiva por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Con Nombramiento Titular	959	69.74
Con Nombramiento Provisional	416	30.26
Total	1,375	100.00

Tabla 5. MSPE del Cuerpo de Técnicos por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Con Nombramiento Titular	166	47.97
Con Nombramiento Provisional	180	52.03
Total	346	100.00

De lo anterior se desprende que la población objetivo del presente estudio es **1,721** miembros del Servicio Profesional Electoral, de los cuales **959** funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Directiva y **166** del Cuerpo de Técnicos cuentan con Titularidad y el resto 416 y 180 del Cuerpo de la Función Directiva y del cuerpo de Técnicos, respectivamente, aun tienen nombramiento provisional.

²⁷ Las vacantes corresponden a plazas que están sujetas a un proceso de reestructura organizacional de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos.

²⁸ Corresponden a personal que forma parte de la Rama Administrativa y se encuentra ocupando un cargo o puesto del SPE bajo la figura de comisionado o encargado de despacho.

IV Identificación de los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango

Una vez que se contó con los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011, se procedió a integrar dichos resultados al archivo de datos de los miembros del Servicio para realizar el proceso de otorgamiento de promociones en rango, que derivan del Estatuto 2010.

Los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, establecen los requisitos de forma diferenciada para los MSPE según el cuerpo al que pertenecen. A continuación se mencionan los requisitos establecidos en los Lineamientos para que los miembros del Servicio Profesional Electoral, puedan hacerse acreedores a la promoción al rango "C".

IV.1 Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo Directivo

El artículo 21 de los Lineamientos establece cuáles son los requisitos en el Cuerpo Directivo, para obtener el Rango "C", a saber:

- I. Permanencia de doce años en el Servicio;
- II. Contar al menos con título de nivel Licenciatura;
- III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
- V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, y
- VI. Evaluación del Desempeño:
 - VI. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción
 - VI. B. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

IV.2 Requisitos para obtener promoción en rango "C" en el Cuerpo de Técnicos

Por cuanto hace al Cuerpo de Técnicos, los requisitos establecidos en el artículo 24 de los *Lineamientos* para obtener la promoción al rango "C" son los siguientes:

- I. Permanencia de nueve años en el Servicio;
- II. Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, y
- IV. Evaluación del Desempeño:

IV. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción

IV. B. ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

V Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango "C" del Cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos

A continuación se describirá el procedimiento para seleccionar por cada Cuerpo, a los servidores públicos de carrera que aspiran a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral, al Rango "C".

V.1 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Directiva

De los 1,375 MSPE, se seleccionaron a los que poseen nombramiento de miembro "titular", excluyendo al personal con nombramiento provisional, mismo que representó un total de 416 MSPE. En esta etapa, se mantuvieron 959 servidores electorales.

En el artículo 20 fracción III de los Lineamientos establece que no se le otorgara la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado.

Con base en la información proporcionada por la Subdirección de Normatividad, se separaron a 5 MSPE que fueron sancionados con suspensión de diez o más días, quedando un total de 954 funcionarios de carrera.

Posteriormente, de los 954 miembros, se seleccionaron a los que contaban con al menos 12 años de permanencia en el Servicio, al 15 de agosto de 2012 (se considera como fecha de corte). De esta selección 171 integrantes del Servicio no cumplieron con la antigüedad, por lo que 783 funcionarios continúan en el proceso.

De los restantes en turno, se identificaron a los MSPE que no contaban con al menos título de nivel licenciatura, mismos que sumaron un total de 134, por lo que se conservó un listado de 649 servidores públicos de carrera.

De los 649 MSPE que cumplían los requisitos hasta a aquí descritos, se procedió a verificar el requisito de participación en un Proceso Electoral Federal, para los que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo, y a quienes ocupan un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo. Para el primer caso, y con base en los Acuerdos CG324/2011 y CG373/2011, se confirmó que, de los Vocales Ejecutivos que participaron como Presidentes de Consejo Local y/o Distrital en el Proceso Electoral 2011-2012, todos cumplieron con el requisito. Para el segundo caso, se revisó en su expediente personal que contaran con una cédula de Evaluación Especial del Desempeño para Proceso Electoral Federal. Por lo que, todo el grupo que ocupa un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo cumplió con este requisito.

Con la información proporcionada por la Subdirección de Formación y Desarrollo Profesional, se revisó quiénes de los 649 MSPE que continuaban en el proceso, han concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales 77 no cubrieron este requisito, quedando solo 572 servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta el

ejercicio 2011, identificándose a 39 casos que no alcanzaron el promedio establecido y 533 que sí cumplieron con este requisito.

De los 533 MSPE que continuaban en el proceso, se ubicó al 25 por ciento superior por cargo, en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño, en este caso, de los ejercicios 2010 y 2011. En dicho proceso, quedaron eliminados 474 funcionarios de carrera, y solo 59 se mantuvieron como aspirantes a una promoción al rango "C".

En la tabla 6, se presenta a continuación, muestra de manera simplificada lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 6. Desglose del Procedimiento del Cuerpo Directivo

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	959	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	954	99.48
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años	783	81.65
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura	649	67.67
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales	649	67.67
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada =>8	572	59.65
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp.=>9	533	55.58
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp.=>9, 25% solo del año 2010	150	15.64
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp.=>9, 25% solo del año 2011	155	16.16
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp.=>9, 25% años 2010 y 2011	59	6.15

De los 59 MSPE que pertenecen al Cuerpo de la Función Directiva, y que son candidatos a obtener la promoción en rango, se clasifican por cargo o puesto, conforme a la tabla 7.

Tabla 7: Promociones en Rango a otorgar en el Cuerpo Directivo

Cargo / Puesto	No.
Vocal Ejecutivo de Junta Local	2
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	12
Vocal Secretario de Junta Local	5
Vocal Secretario de Junta Distrital	15
Vocal de Organización Electoral de Junta Local	3
Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital	4
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de	2

Cargo / Puesto	No.
Junta Local	
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital	6
Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local	2
Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital	8
Total	59

V.2 Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de Técnicos

Los miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de Técnicos que eligieron el modelo de promoción en rango 2010, suman un total de 346 servidores de carrera.

De los 346 miembros del Servicio Profesional Electoral se seleccionaron a los que ostentan un nombramiento Titular, quedando fuera el personal con nombramiento provisional, mismo que representó un total de 180 funcionarios de carrera. En esta etapa, se mantuvieron 166 funcionarios de carrera.

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Normatividad e Incorporación, en este Cuerpo no se encontraron a servidores públicos de carrera titulares, que hayan sido sancionados con una suspensión de diez o más días.

Posteriormente, se seleccionaron a los miembros del Servicio Profesional Electoral que contaban con al menos 9 años de permanencia en el Servicio, al mes de agosto de 2012. Todos los miembros cumplieron con el requisito de la antigüedad requerida por los *Lineamientos*.

De los 166 miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplían los requisitos hasta a aquí descritos, se seleccionaron a los integrantes que habían participado, al menos en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio. Todos los 166 cumplieron con el requisito.

Con fundamento en la información proporcionada por la Subdirección de Formación, se revisó quiénes de los 166 miembros del Servicio Profesional Electoral que continuaban en el proceso, habían concluido la fase especializada del Programa de Formación y Desarrollo Profesional con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales 80 no cubrieron el requisito en esta etapa, quedando solo 86 servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la Titularidad hasta el ejercicio 2011, identificándose a 9 casos que no alcanzaron el promedio establecido y 77 que sí cumplieron con este requisito.

De los 77 miembros del Servicio Profesional Electoral que continuaban, se ubicó el veinticinco por ciento superior por cargo, en cada una de las evaluaciones del desempeño correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. En dicho proceso, quedaron eliminados 66 funcionarios de carrera, y solo 11 se mantuvieron como aspirantes a una promoción al rango "C".

En la tabla 8, se presenta a continuación, muestra de manera simplificada lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 8: Desglose del Procedimiento del Cuerpo de Técnicos

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	166	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	166	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años	166	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales	166	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada =>8	86	51.81
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp. >=9	77	46.39
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom. Desemp. >=9, 25 % solo del año 2010	24	14.46
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom Desemp. >=9, 25 % solo del año 2011	21	12.65
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=9 años, con procesos electorales, con fase especializada =>8, prom Desemp. >=9, 25 % años 2010 y 2011	11	6.63

Los 11 funcionarios de carrera candidatos a obtener promoción en rango en el Cuerpo de Técnicos, se clasifican por puesto, conforme a la tabla 9:

Tabla 9: Promociones en Rango a otorgar el Cuerpo de en Técnicos

Cargo / Puesto	No.
Coordinador Operativo	1
Jefe de la Oficina de Cartografía Estatal	2
Jefe de la Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital	8
Total	11

V.3 Determinación del número máximo de promociones en rango

Uno de los puntos más importantes del presente estudio elaborado de manera conjunta por la DEA y la DESPE, consiste en determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar por el ejercicio 2011 y con base en el modelo del Estatuto del 2010.

Del análisis realizado anteriormente, se estima que existen 70 funcionarios de carrera que cumplen con los requisitos para obtener una promoción en rango "C", con el modelo de promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto de 2010, 59 funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Directiva y 11 que pertenecen al Cuerpo de Técnicos.

Por lo tanto, resulta procedente establecer en **70** el número máximo de promociones en rango a otorgar e incorporar dicha cifra en las bases de la "Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, derivado del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010", que como documento anexo, acompaña al presente Estudio.

VI Estimación económica del estímulo bimestral

Con base en el número estimado de miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen los requisitos para obtener promoción al rango "C", la Dirección Ejecutiva de Administración realizó el cálculo financiero, que representará el pago bimestral por el otorgamiento de promociones en rango, de conformidad con la Tabla de Asignación Económica para Promociones en Rango, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acuerdo JGE 143/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010.

En la tabla 10 se presentan los montos a desembolsar bimestralmente por puesto/cargo, así como la erogación bimestral del total de los miembros del Servicio que se estimó pueden obtener la promoción en rango, de la misma manera, está el monto anual. Cabe señalar que los montos reflejan la asignación económica, una vez aplicada la retención ordenada por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tabla 10: Monto del estímulo bimestral

Cargo/Puesto del SPE	Rango "C"	Monto Bimestral	Monto a desembolsar Bimestralmente (Bruto)
VEL	2	\$17,075.40	\$34,150.80
VSL	5	\$10,007.76	\$50,038.80
VCL	2	\$8,999.20	\$17,998.40
VOL	3	\$8,999.20	\$26,997.60
VRL	2	\$8,999.20	\$17,998.40
VED	12	\$9,114.70	\$109,376.40
VSD	15	\$9,729.72	\$145,945.80
VCD	6	\$7,829.60	\$46,977.60
VOD	4	\$7,829.60	\$31,318.40
VRD	8	\$7,829.60	\$62,636.80
Total Directivo	59		\$543,439.00
COORD. OPER	1	7,983.00	\$7,983.00
JOCE	2	\$5,131.68	\$10,263.36
JOSA D	8	\$4,599.92	\$36,799.36
Total Técnico	11		\$55,045.72

Gran Total	70		\$598,484.72
-------------------	----	--	---------------------

Monto Bimestral Bruto	\$598,484.72
Monto Anual Bruto	\$3'590,908.32
Monto Bimestral Neto	\$422,448.83
Monto Anual Neto	\$2'534,692.96

De conformidad con el cronograma de trabajo establecido, y una vez consensado con la Dirección Ejecutiva de Administración, se determina que el primer pago bimestral a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que obtendrán la promoción en rango "C", se llevará a cabo una vez que la Junta General Ejecutiva, haya aprobado el acuerdo por el que se otorguen las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010.

VII Conclusiones

Derivado del presente estudio, se ha estimado que 59 miembros del Servicio Profesional Electoral que se encuentran incorporados en el Cuerpo de la Función Directiva y 11 funcionarios de carrera que pertenecen al Cuerpo de Técnicos, que en conjunto suman 70 servidores públicos de carrera, cumplen con los requisitos para obtener la promoción al rango “C”.

Por lo que se considera pertinente establecer en **70** al número máximo de promociones en rango a otorgar por la Junta General Ejecutiva, por el ejercicio correspondiente a 2011 y con el modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.

Por otra parte, se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en la partida específica 17101_4 Premios, estímulos y recompensas al personal del Servicio Profesional, (Mando Medio y Mando Superior), y en la partida específica 17102_5 Premios, estímulos y recompensas al personal del Servicio Profesional (Personal Técnico y Operativo), cuenta la suficiencia presupuestal necesaria para el otorgamiento de las promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2011.

Una vez que la Junta General Ejecutiva, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, apruebe el acuerdo por que se otorguen las promociones en rango al personal de carrera que cumpla los requisitos normativos, de las partidas específicas mencionadas, se tomarán los recursos que se destinarán para el pago del estímulo económico bimestral al personal de carrera que al obtener la promoción en rango, se hizo acreedor a dicha asignación económica.

VIII Próximas acciones

El artículo 29 de los Lineamientos para otorgar promociones en rango, establece que la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitirá la Convocatoria para determinar el número máximo de promociones a otorgar en cada uno de los Cuerpos del Servicio. Derivado del estudio elaborado de manera conjunta por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, ya se cuenta con el número de promociones en rango a otorgar en el modelo que deriva del Estatuto 2010 correspondientes al ejercicio 2011.

En tal virtud, lo procedente es hacer del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral el “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010”, para obtener la opinión favorable de dicha Comisión del Consejo General del IFE.

Una vez que se cuente con la opinión favorable de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, lo conducente será presentar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado el 15 de enero de 2010”, -mismo que se presenta en el anexo 3- a fin de obtener la aprobación de dicho órgano colegiado del Instituto y poder iniciar los aspectos de difusión de la mencionada convocatoria.

Para avanzar en los aspectos de difusión de la Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional Electoral para que participen en el proceso de otorgamiento de promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto 2010, como un primer paso se prevé la publicación de dicha convocatoria en el Boletín electrónico **La**

DESPE Comunica. Asimismo, se presentará un formato tipo para inscribirse al proceso, con objeto de que pueda ser bajado por los miembros del Servicio Profesional Electoral y así facilitar su envío a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

En el mismo sentido, también se propone la publicación de la Convocatoria en el micrositio que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene asignado para el proceso de Promoción, en la Intranet del Instituto Federal Electoral.

Finalmente con el objeto de asegurar que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral que son titulares y que optaron por el modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto 2010, queden informados de que la Junta General Ejecutiva del Instituto ha emitido la Convocatoria para que el personal de carrera participe en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará al personal de carrera, apoyándose en la juntas locales y distritales ejecutivas.

ANEXOS

Anexo 1. Población objetivo.

A continuación se presentan cuadros estadísticos que representa a la población del personal de carrera que se encuentra en el modelo de promociones en rango 2010 (1,721) en función a otras variables.

Tabla 11. MSPE según sexo

Sexo	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
Femenino	384	22.31	295	17.14	89	5.17
Masculino	1,337	77.69	1,080	62.75	257	14.93
Total	1,721	100.00	1,375	79.90	346	20.10

Tabla 12. MSPE según tipo de nombramiento

Tipo de Nombramiento	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
Provisional	596	34.63	416	24.17	180	10.46
Titular	1,125	65.37	959	55.72	166	9.65
Total	1,721	100.00	1,375	79.90	346	20.10

Tabla 13. Distribución de MSPE según tipo de cuerpo

Tipo de Cuerpo	MSPE	
	No.	%
De la Función Directiva	1,375	79.90
De Técnicos	346	20.10
Total	1,721	100.00

Tabla 14. MSPE según antigüedad en el Servicio

Antigüedad	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
De 1 a 5	478	27.77	330	19.17	148	8.60
De 6 a 11	318	18.48	253	14.70	65	3.78
De 12 a 20	736	42.77	613	35.62	123	7.15
Más de 20	189	10.98	179	10.40	10	0.58
Total	1,721	100.00	1,375	79.89	346	20.11

Tabla 15. MSPE según edad

Edad	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
De 20 a 29	92	5.35	43	2.50	49	2.85
De 30 a 39	372	21.62	301	17.49	71	4.13
De 40 a 49	665	38.64	526	30.56	139	8.08
De 50 a 59	480	27.89	400	23.24	80	4.65
Igual o más de 60	112	6.51	105	6.10	7	0.41
Total	1,721	100.00	1,375	79.89	346	20.11

Tabla 16. MSPE según cargo o puesto

Cargo / Puesto	MSPE	%
Junta Local Ejecutiva	221	100.00
Vocal Ejecutivo	24	10.86
Vocal Secretario	28	12.67
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	26	11.76
Vocal de Organización Electoral	23	10.41
Vocal del Registro Federal de Electores	29	13.12
Coordinador Operativo	22	9.95
Jefe de Monitoreo a Módulos	12	5.43
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	28	12.67
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	29	13.12
Junta Distrital Ejecutiva	1,408	100.00
Vocal Ejecutivo	231	16.41
Vocal Secretario	241	17.12
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	238	16.90
Vocal de Organización Electoral	234	16.62
Vocal del Registro Federal de Electores	211	14.99
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	253	17.97
Oficinas Centrales	92	100.00

Tabla 16. MSPE según cargo o puesto

Cargo / Puesto	MSPE	%
Coordinador de Área	1	1.09
Director de Área	10	10.87
Subdirector de Área	21	22.83
Jefe de Departamento	47	51.09
Visitador Electoral	11	11.96
Operativo	2	2.17

Tabla 17. MSPE en juntas locales ejecutivas en modelo 2010

Juntas Locales Ejecutivas	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
Aguascalientes	25	1.53	19	1.17	6	0.37
Baja California	48	2.95	40	2.46	8	0.49
Baja California Sur	17	1.04	13	0.80	4	0.25
Campeche	20	1.23	15	0.92	5	0.31
Chiapas	75	4.60	61	3.74	14	0.86
Chihuahua	51	3.13	39	2.39	12	0.74
Coahuila	44	2.70	34	2.09	10	0.61
Colima	18	1.10	14	0.86	4	0.25
Distrito Federal	137	8.41	109	6.69	28	1.72
Durango	27	1.66	21	1.29	6	0.37
Guanajuato	58	3.56	48	2.95	10	0.61
Guerrero	51	3.13	40	2.46	11	0.68
Hidalgo	24	1.47	15	0.92	9	0.55
Jalisco	98	6.02	76	4.67	22	1.35
México	157	9.64	122	7.49	35	2.15
Michoacán	72	4.42	58	3.56	14	0.86
Morelos	33	2.03	26	1.60	7	0.43
Nayarit	22	1.35	17	1.04	5	0.31
Nuevo León	66	4.05	54	3.31	12	0.74
Oaxaca	54	3.31	43	2.64	11	0.68
Puebla	89	5.46	73	4.48	16	0.98
Querétaro	28	1.72	21	1.29	7	0.43
Quintana Roo	23	1.41	17	1.04	6	0.37
San Luis Potosí	49	3.01	39	2.39	10	0.61

Tabla 17. MSPE en juntas locales ejecutivas en modelo 2010

Juntas Locales Ejecutivas	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
Sinaloa	36	2.21	28	1.72	8	0.49
Sonora	34	2.09	28	1.72	6	0.37
Tabasco	35	2.15	28	1.72	7	0.43
Tamaulipas	46	2.82	35	2.15	11	0.68
Tlaxcala	26	1.60	20	1.23	6	0.37
Veracruz	105	6.45	83	5.10	22	1.35
Yucatán	30	1.84	24	1.47	6	0.37
Zacatecas	31	1.90	25	1.53	6	0.37
Subtotal	1,629	100.00	1,285	78.88	344	21.12

Tabla 18. MSPE en oficinas centrales en modelo 2010

Oficinas Centrales	Total de MSPE		Directivos		Técnicos	
	No.	%	No.	%	No.	%
DEPPP	7	7.61	7	7.61	0	0.00
DERFE	45	48.91	45	48.91	0	0.00
DEOE	32	34.78	30	32.61	2	2.17
DECEyEC	8	8.70	8	8.70	0	0.00
Subtotal	92	100.00	90	97.83	2	2.17
Gran Total	1,721	100.00	1,375	79.90	346	20.10

Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos

A continuación se presentan cuadros estadísticos del número total de miembros del Servicio, que son candidatos a obtener la promoción en rango "C", tanto del Cuerpo de la Función Directiva como la de Técnicos.

Tabla 19. MSPE según sexo

Cuerpo	Mujeres		Hombres		Total	
	No.	%	No.	%	MSPE	%
Técnicos	2	2.86	9	12.86	11	15.71
Directivos	16	22.86	43	61.43	59	84.29
Total	18	25.71	52	74.29	70	100.00

Tabla 20. MSPE según promedio de edad (años)

Cuerpo	Mujeres	Hombres
Técnicos	48	48
Directivos	48	50
Promedio	48	49

Tabla 21. MSPE según promedio de antigüedad en el SPE

Cuerpo	Mujeres (años)	Hombres (años)
Técnicos	16	16
Directivos	18	17
Total	17	16.5

Tabla 22. MSPE según adscripción

Entidad Federativa	Técnicos		Directivos		Total MSPE	
	No.	%	No.	%	No.	%
Aguascalientes	0	0.00	4	5.71	4	5.71
Baja California	0	0.00	5	7.14	5	7.14
Baja California Sur	0	0.00	1	1.43	1	1.43
Colima	0	0.00	1	1.43	1	1.43
Chiapas	1	1.43	2	2.86	3	4.29
Chihuahua	2	2.86	5	7.14	7	10.00
Distrito Federal	4	5.71	12	17.14	16	22.86
Durango	1	1.43	2	2.86	3	4.29

Tabla 22. MSPE según adscripción

Entidad Federativa	Técnicos		Directivos		Total MSPE	
	No.	%	No.	%	No.	%
México	0	0.00	2	2.86	2	2.86
Michoacán	0	0.00	1	1.43	1	1.43
Nuevo León	1	1.43	3	4.29	4	5.71
Puebla	0	0.00	4	5.71	4	5.71
Querétaro	0	0.00	2	2.86	2	2.86
Quintana Roo	0	0.00	2	2.86	2	2.86
San Luis Potosí	0	0.00	2	2.86	2	2.86
Sonora	0	0.00	2	2.86	2	2.86
Tabasco	2	2.86	2	2.86	4	5.71
Tlaxcala	0	0.00	2	2.86	2	2.86
Veracruz	0	0.00	4	5.71	4	5.71
Zacatecas	0	0.00	1	1.43	1	1.43
Total	11	15.70	59	84.30	70	100.00

Tabla 23. MSPE según escolaridad

Cuerpo	Bachillerato		Licenciatura		Especialidad		Maestría		Doctorado		Total MSPE	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Técnicos	7	10.00	4	5.71	0	0.00	0	0.00	0	0.00	11	15.71
Directivos	0	0.00	43	61.43	7	10.00	7	10.00	2	2.86	59	84.29
Total	7	10.00	47	67.14	7	10.00	7	10.00	2	2.86	70	100.00